

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

RESOLUCIÓN N° 180 de 2020
(Mayo 07)

"Por la cual se actualiza la Resolución 030 de enero 29 de 2020, Plan Institucional de Formación y Capacitación para la vigencia 2020 para los funcionarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que las unidades de personal de las Entidades Públicas deben formular los planes y programas de capacitación para lograr el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que, para la formulación del plan institucional de capacitación de las Entidades la periodicidad mínima es de un (1) año, en la cual participará la Comisión de Personal y adicionalmente, vigilará su ejecución.

Que, mediante Resolución 565 el 09 de noviembre de 2018, proferida por el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, se conformó la Comisión de Personal para un periodo de dos (2) años, organismo que, de acuerdo con el literal h) del numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, deberá "*Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento*".

Que, el artículo 2.2.9.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 el Departamento Administrativo de la Función Pública establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. De igual forma, el Artículo 2.2.9.2 del mismo Decreto establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que, en consonancia con todo lo anterior, la Oficina de Talento Humano del ISER, con la participación de la Comisión de Personal diseñó para la vigencia 2020, el Plan Institucional de Formación y Capacitación, para lo cual se realizó una encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación mediante el Formato F-TH-20, con el propósito de conocer las expectativas y necesidades de los funcionarios, así como se solicitó a los líderes de procesos el Diligenciamiento de la encuesta de necesidades de capacitación del área o proceso.

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 2 Página

Que, la Comisión de Personal del ISER atendiendo a su competencia en este asunto conforme lo señala el literal h del numeral 2 del Art. 16 de la Ley 909 de 2004, participo de manera activa en la elaboración y revisión del Plan Institucional de Formación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Actualícese el Plan Institucional de Formación y Capacitación descrito en el Anexo 1 y que hace parte integral de la presente Resolución para los funcionarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER, para la vigencia fiscal de 2020.

PARAGRAFO: Las fechas del programa del Plan Institucional de Formación y Capacitación están sujetas a modificación, teniendo en cuenta las diferentes actividades que adelante la Institución; así como también se podrán incluir actividades siempre y cuando sean para beneficio de los empleados.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Formación y Capacitación queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal participará activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Capacitación.

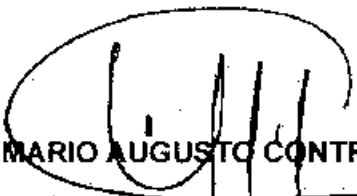
ARTICULO CUARTO: El Plan Institucional de Formación y Capacitación para la vigencia 2020 que por este acto se adopta, será difundido por la oficina de Talento Humano a través de los medios idóneos de comunicación Institucional.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
 Proyecto:
 Yuli Adriana Carrillo Pabón, Profesional Universitaria de Talento Humano
 Revisó:
 Janeth Lora, Profesional Especializada de Jurídica